



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 005-2021

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, el martes 02 de septiembre del año 2021, convocada para la 9:00 a.m., el señor Presidente informó que recibió una solicitud de la federación de estudiantes de la UPNFM para presentar la junta directiva a este Consejo, comunicó que esta directiva de estudiantes representa a la institución ante el CSUCA y cedió la palabra a la presidenta, la estudiante Annie Gissell Reyes Trejo, de la carrera de Administración y Gestión de la Educación, quien presentó a los demás miembros de la federación de estudiantes: Jorge Rolando Godoy Andrade, de la carrera de Enseñanza del Inglés; Orquidia Marcela Saucedo Castillo, de Educación Básica; Hixi María Ramos Hernández, de Enseñanza del Español; Amanda Sarahí Doblado Ulloa, de Salud Alimentaria y Nutricional; Willian Daniel López Fuente, de Turismo y Hostelería y Logan Andrés González Zúniga, de Educación Física. Además, detalló qué es y en qué consiste esta federación, sus antecedentes, denominación, sede, valores y principios, fines, visión, misión, recursos, proceso de elección de la junta directiva, reuniones que han realizado desde al año 2018 y agradeció el apoyo que han tenido por parte de las autoridades universitarias. Al finalizar su participación los miembros del Consejo Superior Universitario les desearon éxitos en su gestión. Seguidamente, el Secretario informó al señor Presidente del Consejo que se debía juramentar a los representantes estudiantiles del Centro Universitario de Educación a Distancia, se verificó la asistencia de los miembros y se procedió a su juramentación. Una vez comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 9:23 a.m. con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 003-2021 y CSU 004-2021. PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la Política de Emprendimiento de la UPNFM. PUNTO CINCO: Presentación, análisis y

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

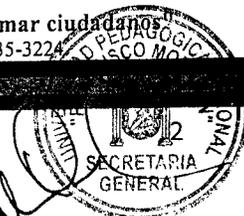
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

aprobación del Reglamento para el uso del Correo Institucional. PUNTO SEIS: Elección del maestro distinguido 2021. PUNTO SIETE: Informes del I Seminario Curricular y IX Seminario Internacional de Investigación para Docentes y Estudiantes Universitarios CURSPS. PUNTO OCHO: Informe sobre el XI Congreso Regional de Investigación Educativa. PUNTO NUEVE: Acuerdos de Rectoría. PUNTO DIEZ: Varios. PUNTO ONCE: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, presidente; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de Enseñanza de Lenguas; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Ciencias Matemáticas; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Gestión y Administración de la Educación; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Ana Lucía Moreno, representante docente propietaria del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Marjorie Lizzeth Aguiluz Acosta, representante docente suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; prof. Inf. Jairo Enrique López Banegas, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Marco Josué Amador Amador, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Angelina Isabel Rivera Barahona, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Waldina Elizabeth Alvarado Nazar, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Jorge Luis Alvarado, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED; prof. Inf. Ana Cecilia Cueva Paredes, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Willman Alexander Henríquez Osorio, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; abogado Jesús Hernández Maradiaga, en representación del Departamento Legal y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. **No asistió (con excusa):** perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna. **PUNTO DOS:**

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

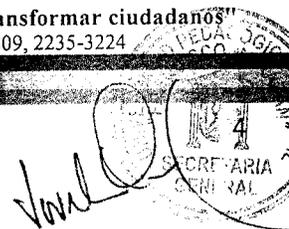




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Lectura, discusión y aprobación de la agenda. Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la enmienda: a) se eliminó el PUNTO DIEZ: Varios, por no haber más asuntos a tratar, quedando la agenda de la siguiente manera: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta **CSU 003-2021 y CSU 004-2021**. PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la Política de Emprendimiento de la UPNFM. PUNTO CINCO: Presentación, análisis y aprobación del Reglamento para el uso del Correo Institucional. PUNTO SEIS: Elección del maestro distinguido 2021. PUNTO SIETE: Informes del I Seminario Curricular y IX Seminario Internacional de Investigación para Docentes y Estudiantes Universitarios CURSPS. PUNTO OCHO: Informe sobre el XI Congreso Regional de Investigación Educativa. PUNTO NUEVE: Acuerdos de Rectoría. PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU 003-2021 y CSU 004-2021.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario sometió a discusión el acta CSU 003-2021, el secretario informó que se recibieron observaciones de forma, que ya fueron incorporadas en el acta y se aprobó por unanimidad. Seguidamente, sometió a discusión el Acta CSU 004-2021 y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la Política de Emprendimiento de la UPNFM.** El señor Presidente del Consejo cedió la palabra a la profesora Lea Azucena Cruz Cruz, directora del Instituto de Innovación Tecnológica, quien expresó que el IINTEC ha venido desarrollando proyectos y alianzas con socios estratégicos nacionales e internacionales. Explicó que la política de emprendimiento obedece a la construcción de un marco lógico, de un ordenamiento para el desarrollo de proyectos académicos en la institución, una conducción de las líneas de emprendimiento a tono con las necesidades socioeconómicas que enfrenta el país y en armonía con las disposiciones del Sistema de Integración Centroamericano. Recordó que el IINTEC ha trabajado de manera cercana, con mucho entusiasmo, con algunos departamentos académicos, pero el interés es generalizarlo, producto de este trabajo se logró realizar en la institución el primer premio

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

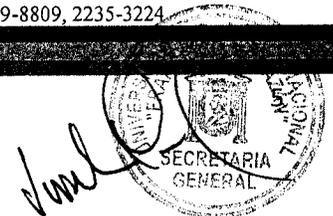




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RADAR en el marco de la alianza con la Universidad de Málaga. Seguidamente, cedió la palabra al profesor Luis Enrique Santos Figueroa, quien detalló, en resumen, los aspectos relevantes de la política de emprendimiento: a) Introducción; b) Naturaleza de la política; c) Marco conceptual; d) Marco legal y contextual; e) Objetivos de la política; f) Dimensiones de la política; g) Factores de logro de la política; h) Alcance de la política; i) Responsables de la ejecución y seguimiento; j) Evaluación y mejora de la política y k) Anexos. Luego, el Señor Presidente del Consejo sometió a discusión la propuesta de la política de emprendimiento de la UPNFM; momento en el que los honorables miembros del Consejo emitieron sus apreciaciones y valoraciones sobre el mismo, destacando las felicitaciones por esta importante iniciativa, los avances significativos obtenidos en esta unidad, también se solicitó que se trabaje en un diplomado para emprendimiento, así como establecer los enlaces con los centros regionales para su vinculación. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 015-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 9, inciso b, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, inciso f2, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, confiere a este Consejo Superior Universitario la atribución y potestad de aprobar “las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, inciso d, establece que los centros de educación superior “deben responder a las demandas sociales en términos de compartir con la comunidad hondureña los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida”. **CONSIDERANDO:** Que las universidades modernas se han convertido en motor de entornos propios para formar y fomentar el emprendimiento competitivo, como parte del modelo global

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), lo que ha marcado un cambio en el modelo educativo tradicional y transformado la visión de las universidades que se dedican exclusivamente a la docencia. **CONSIDERANDO:** Que las actuales condiciones socioeconómicas de Honduras, requieren que sus universidades contribuyan a impulsar y apoyar la actividad emprendedora, mediante la formación de profesionales que posean las competencias que exige la sociedad del siglo XXI: creatividad, innovación, liderazgo y polivalencia laboral, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que el emprendimiento constituye un elemento clave para el desarrollo socioeconómico de toda nación moderna, en la búsqueda de generar empleos de calidad y lograr un desarrollo sostenible a través de la innovación y la transferencia del conocimiento derivado de la investigación aplicada. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en atención a su Misión de liderar la formación de profesionales de la educación del país, está comprometida con la generación de procesos que procuren el desarrollo sostenible, apostando por el fomento y la formación para la innovación y el emprendimiento, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y los planes de impulso socioeconómico de la región centroamericana, tal como lo evidencia el actual Plan Estratégico Institucional (2021-2026). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, institución de excelencia académica, acreditada internacionalmente, dispone del espíritu y del compromiso para contribuir de forma tangible al enfoque de la problemática socioeconómica de Honduras, por lo que creó el Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC), mediante acuerdo del Consejo Superior Universitario CSU-006-2017, del 6 de junio del año 2017; con la finalidad de incentivar y organizar actividades de investigación aplicada, desarrollar la innovación, fomentar el emprendimiento y promover el modelo de I+D+I en la institución. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como parte de la visión holística que posee, requiere de la definición de una Política de Emprendimiento que concentre el marco de acción lógico y operativo, para que los diferentes programas académicos, proyectos e iniciativas de generación de empresas,

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

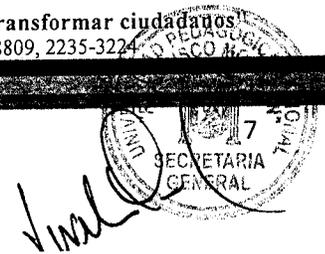
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

puedan ser desarrollados o impulsados por cualquier unidad académica o administrativa de esta institución. **CONSIDERANDO:** Que la Política de Emprendimiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, constituye un recurso orientador con líneas de acción para toda la comunidad universitaria, en materia de innovación y emprendimiento, como parte de la función de vinculación universidad, sociedad y empresa. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó, en primera instancia, la **Política de Emprendimiento** de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; asimismo, elevar su iniciativa ante este Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **Política de Emprendimiento** de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, con la finalidad de fomentar la generación de iniciativas empresariales, con alto nivel de innovación e impacto educativo y social, a través de la formación de competencias específicas y la estimulación del espíritu emprendedor en toda la comunidad universitaria. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.**” Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Presentación, análisis y aprobación del Reglamento para el uso del Correo Institucional.** El Señor presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, quien recordó que en la sesión ordinaria de este consejo, el 03 de agosto del 2021, se presentó este reglamento y después de una amplia discusión por los miembros del Consejo y, a petición del Señor Presidente, se retiró con el propósito de mejorar el documento, nombrándose una comisión de estilo presidida por el profesor José Darío Cruz Zelaya, el profesor José Benito Martínez Velásquez, la profesora Lexy Concepción Medina Mejía, el profesor Oscar Ovidio

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Flores Valle y un representante del departamento legal. Seguidamente, cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, quien agradeció a los miembros del consejo que enviaron observaciones y a los miembros de la comisión por el trabajo realizado en la mejora del documento. Presentó cada sección con sus artículos modificados para su discusión y aprobación por los honorables miembros del Consejo. Detalló cada apartado del mismo: I) Objetivo, alcance y fundamento (3 artículos); II) De las definiciones (1 artículo); III) De la creación de la CCEI, (3 artículos); IV) Del uso de la CCEI, (8 artículos); V) De las sanciones de la CCEI (2 artículos); VI) Uso de la CCEI en aparatos móviles (1 artículo); VII) Del cierre de la CCEI (3 artículos); VIII) De los estudiantes del CIIE (2 artículos); XIX) De las disposiciones generales (5 artículos). Una vez que se leyeron todos los artículos, se dieron las observaciones pertinentes para su mejora e incorporación oportuna, de esta manera se aprobaron cada uno de los artículos que contiene cada sección del reglamento, el Señor Presidente del Consejo sometió a votación la propuesta de Reglamento para el uso del correo institucional y se aprobó por unanimidad. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 016-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Título II, Capítulo II, Art. 9, inciso “f.2”, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar el Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Título I, Capítulo I, Art. 3, incisos “a” y “b”, respectivamente, del Reglamento del Régimen Académico para Programas de Grado de la UPNFM, esta institución, en aras de su quehacer docente, investigativo y de extensión, se propone: “Propiciar en sus estudiantes el desarrollo de una actitud científica, crítica y humanística que facilite el acceso al conocimiento en forma libre y consciente”; y, “Entregar al estudiante todas las fuentes posibles de conocimiento y de información, capacitándolo para su uso y manejo apropiado”.

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

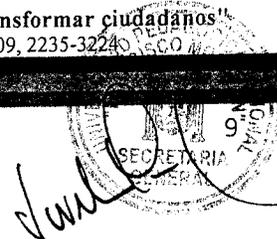
[Handwritten signature]
SECRETARIA
GENERAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CONSIDERANDO: Que la UPNFM, a través de la Dirección de Tecnologías de Información (DTI), tiene como función principal consolidar la infraestructura electrónica institucional e integrar la Tecnología de Información y de Comunicaciones (TIC) en todos los aspectos de las funciones y servicios de esta. **CONSIDERANDO:** Que con el propósito de que los estudiantes de la UPNFM puedan emplear los servicios de mensajería y otros que estén disponibles, con el fin único de facilitar el flujo de información, la investigación científica, y todas las actividades académicas y administrativas, es necesario la implementación del proyecto de correo institucional. **CONSIDERANDO:** Que el correo Institucional para los estudiantes de la UPNFM fortalece la Identidad Institucional, es un medio de comunicación eficaz que garantizará la comunicación efectiva con la comunidad estudiantil y permite el máximo aprovechamiento de las herramientas de comunicación y formación. **CONSIDERANDO:** Que para el otorgamiento del correo institucional a la población estudiantil es necesario la aprobación de un Reglamento específico para su uso en el cual se establezcan las políticas que se deberán seguir al crear, usar y dar de baja a los correos de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Reglamento para Uso del Correo Institucional para Estudiantes de la UPNFM. **SEGUNDO:** Autorizar a la vicerrectoría académica para que proceda a través de la Dirección de Tecnología de Información a implementar la estrategia para la distribución del correo institucional en la población estudiantil de la UPNFM. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.**” Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SEIS: Elección del maestro distinguido 2021.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

la palabra al vicerrector académico, profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien explicó que, con el fin de estimular y reconocer el desempeño sobresaliente de sus docentes, año con año, a través de la vicerrectoría académica se realiza la convocatoria anual del premio al maestro distinguido. Los docentes que participan en cada categoría, según lo estipula el reglamento de la carrera docente, se presentan ante cada órgano de gobierno y en seguimiento a este proceso y en cumplimiento al calendario académico que se organiza en el primer trimestre de cada año, la vicerrectoría remitió el 11 de mayo el oficio VRAC-137-2021, en el cual se oficializó la comisión de la selección del profesor distinguido, integrada por los siguientes miembros: la profesora Ruth Isabel Lorenzana Flores, directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación; el profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, director de Extensión, el profesor Russbel Hernández Hernández; director del Instituto de Investigación y Evaluación Educativas y Sociales; la profesora Karem Eugene Amador Sierra; decana de la Facultad de Humanidades y el profesor Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; posteriormente y una vez juramentada la comisión se agregó a la profesora Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación. Recalcó que en este mismo oficio se orientó a la comisión para proceder con la selección y actualización de los instrumentos de evaluación del docente distinguido en las categorías que establece la normativa y en apego a las recomendaciones del Consejo Superior Universitario. Enfatizó que el día 13 de mayo se instaló oficialmente la comisión y se eligió por unanimidad a la profesora Ruth Isabel Lorenzana Flores como la coordinadora de la comisión. Además, informó que el proceso de socialización y divulgación, este año, se realizó con mucha anticipación, desde el 31 de mayo mediante un oficio dirigido a todas las autoridades pertinentes. Seguidamente, el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla cedió la palabra a la profesora Ruth Isabel Lorenzana Flores, quien informó que la comisión trabajó de manera responsable y profesional y se les dio el voto de confianza a los departamentos académicos y las facultades que presentaron candidatos, asimismo, agradeció a la comisión por la responsabilidad, su compromiso con la institución y el deseo que realizar estas tareas de

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

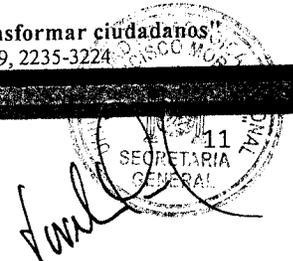
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
10



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

manera más objetiva y transparente posible. Posteriormente, cedió la palabra a la profesora Karem Eugene Amador Sierra, relatora de la comisión, para explicar el proceso desarrollado para la selección de los docentes distinguidos 2021, quien presentó el dictamen emitido por la comisión y describió: a) la fundamentación legal; b) los requisitos para participar; c) los miembros de la comisión; d) el proceso de selección desde la divulgación y selección de candidatos en consejos de departamentos académicos; e) las funciones de la comisión hasta la presentación del dictamen de la comisión ante los órganos de gobierno institucionales; f) los postulantes del año 2021; g) los documentos con los requisitos; h) los lineamientos; y i) los instrumentos. Después de este proceso se instaló la comisión de selección que elaboró un plan de trabajo, que se cumplió conforme con lo previsto, para revisar, evaluar, dar dictamen y comunicar los resultados a Consejo Académico, posteriormente al Consejo Directivo y después ante el Consejo Superior Universitario para su dictamen final. La profesora Karem Eugene Amador Sierra, informó que se recibieron en total 19 postulantes y presentó el listado de los candidatos propuestos en cada una de las categorías, con su respectiva clasificación, según la documentación presentada y la evaluación realizada por la Comisión de Selección. En la categoría de Docencia, participaron de la Facultad de Humanidades los siguientes profesores: Delia María Fajardo Salinas, por parte del departamento de Letras, del Campus Central; Sally Gabriela Soto Ramos, por parte del departamento de Enseñanza de Lenguas, del Campus Central; Iris Marlen Vallecillo Lanza, por parte del departamento de Enseñanza de Lenguas CURSPS. De la Facultad de Ciencia y Tecnología los profesores: Luis Fernando Quiroz Sánchez, por parte del departamento de Ciencias Matemáticas del CUED; Marisa Castillo Alvarado, por parte del departamento de Hostelería y Turismo, del Campus Central; Thesla Mariella Cerrato Coello, por parte del departamento de Ciencias Matemáticas, del Campus Central. De la Facultad de Ciencias de la Educación los profesores: Daysi Alejandra Herrera Martínez, por parte del departamento de Administración y Gestión de la Educación, y Luz María Cárcamo López, por parte del departamento de Prebásica, del Campus Central. Por dictamen de esta comisión se presentan los lugares obtenidos, de acuerdo a los resultados

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos!"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

finales en el proceso de evaluación de los profesores, quedando de la siguiente manera: Luis Fernando Quiroz Sánchez, (Ciencias Matemáticas del CUED), Daysi Alejandra Herrera Martínez, (Administración y Gestión de la Educación), Delia María Fajardo Salinas, (Letras, del Campus Central), Luz María Cárcamo López, (Prebásica, del Campus Central), Marisa Castillo Alvarado, (Hostelería y Turismo, del Campus Central), Sally Gabriela Soto Ramos, (Enseñanza de Lenguas, del Campus Central), Thesla Mariella Cerrato Coello, (Ciencias Matemáticas, del Campus Central) e Iris Marlen Vallecillo Lanza, (Enseñanza de Lenguas del CURSPS). Presentando como Docente Distinguido en esta categoría, a los dos primeros lugares, analizados los resultados que dan un mismo valor en los puntajes obtenidos por cada uno y revisados, minuciosamente, en su calificación, méritos profesionales, trayectoria, compromiso y participación con la institución, para los profesores Luis Fernando Quiroz Sánchez y Daysi Alejandra Herrera Martínez. En la categoría de Investigación, participaron de la Facultad de Humanidades los profesores: Jaime Leonel García Aguilar, por parte del departamento de Educación Física, del CURSPS y Jesús Alberto Henríquez Zapata, por parte del departamento de Enseñanza de Lenguas, del Campus Central. Los lugares obtenidos de acuerdo a los resultados finales en el proceso de evaluación de los profesores, quedando de la siguiente manera; Jaime Leonel García Aguilar, (Educación Física, del CURSPS) y Jesús Alberto Henríquez Zapata, (Enseñanza de Lenguas, del Campus Central), presentando como Docente Distinguido, en esta categoría, al profesor Jaime Leonel García Aguilar. En la categoría de Extensión, participaron de la Facultad de Humanidades los siguientes profesores: Patricia Reyes Martínez, por parte del departamento de Educación Física y Dolores Adonay Díaz, por parte del departamento de Arte del CURSPS. De la Facultad de Ciencia y Tecnología; Uzzy Merary Turcios Carrasco, por parte del departamento de Ciencias Matemáticas y Ana María Martínez Buezo, por parte del departamento de Hostelería y Turismo. De la Facultad de Ciencias de la Educación las profesoras: Francisca Sara Padilla Rubí, por parte del departamento de Administración y Gestión de la Educación; Diosana Quijano Lanza, por parte del departamento de Educación Prebásica y Florencia María Rivera

12
SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sauceda, por parte del departamento de Educación Especial, del Campus Central. Los lugares obtenidos de acuerdo a los resultados finales en el proceso de evaluación de los profesores, quedando en el siguiente orden; Francisca Sara Padilla Rubí, (Administración y Gestión de la Educación), Uzzy Merary Turcios Carrasco, (Ciencias Matemáticas), Diosana Quijano Lanza, (Educación Prebásica), Florencia María Rivera Saucedo, (Educación Especial), Dolores Adonay Díaz, (Arte del CURSPS), Patricia Reyes Martínez, (Educación Física del CURSPS) y Ana María Martínez Buezo, (Hostelería y Turismo), quedando como Docente Distinguido en esta categoría la profesora Francisca Sara Padilla Rubí. Para la categoría de profesor distinguido en Gestión Universitaria se presentaron dos postulantes que no cumplían con los requisitos básicos establecidos por los lineamientos para selección que la comisión la declaró desierta. Seguidamente, el señor Presidente del Consejo Superior Universitario dio un espacio para que los honorables miembros dieran a conocer sus valoraciones y opiniones sobre el proceso de elección de los Docentes Distinguidos 2021. Se felicitó a los miembros del equipo evaluador de los docentes distinguidos, se destacó la labor desempeñada de los docentes propuestos para su premiación y se solicitó a los miembros revisar cada año los instrumentos que sirven para obtener los resultados finales que permiten seleccionar a los docentes distinguidos. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo.

“ACUERDO CSU 017-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la UPNFM en su artículo 9 inciso k, le confiere a este Consejo la potestad de aprobar el otorgamiento de premios y distinciones propuestos por el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM en su artículo 21, inciso “o”, le confiere a este Consejo la potestad de “conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que, en el Reglamento de la Carrera Docente, artículo 147, literales “a, b, c y d”, se establecen las distinciones meritorias que pueden otorgarse a los profesores como reconocimiento por sus actividades en docencia, investigación, extensión y gestión

“2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos!”
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

SECRETARÍA GENERAL
13 JAN
V. M. L.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

universitaria, mismas que deben ser relevantes y que hayan contribuido con el cumplimiento de la misión de la institución. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de docentes para recibir el reconocimiento de Profesor Distinguido en Docencia, Investigación, Extensión y Gestión Universitaria fue conocida por el Consejo Académico y analizada y aprobada, en primera instancia, por el Consejo Directivo, misma que será elevada al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. **POR TANTO, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA PRIMERO:** Otorgar reconocimiento de Profesor Distinguido de la UPNFM a los siguientes profesionales: **Profesor Distinguido en Docencia a Luis Fernando Quiroz Sánchez,** del Departamento Académico de **Ciencias Matemáticas (CUED); Profesor Distinguido en Docencia a Daisy Alejandra Herrera Martínez,** del Departamento Académico de **Administración y Gestión de la Educación;** **Profesor Distinguido en Extensión Francisca Sara Padilla Rubí,** del Departamento Académico de **Administración y Gestión de la Educación;** **Profesor Distinguido en Investigación a Jaime Leonel García Aguilar** del Departamento Académico de **Educación Física (CURSPS);** la categoría de **Profesor Distinguido en Gestión Universitaria** se declara desierta. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Posteriormente, deberá leerse en el acto o ceremonia pública en ocasión de la celebración dedicada al maestro hondureño, el día martes 14 de septiembre, fecha en la que se les otorgará a todos los profesores galardonados, un pergamino por su extraordinaria labor en la UPNFM y el premio, por categoría, de L. 10,000.00 (diez mil lempiras exactos). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.**” Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SIETE: Informes del I Seminario Curricular y IX Seminario Internacional de Investigación para Docentes y Estudiantes Universitarios CURSPS.** El señor Presidente

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

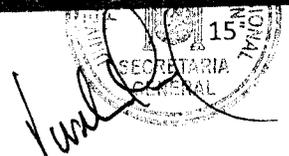
[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

del Consejo Superior Universitario cedió la palabra a la directora especial del Centro Regional de San Pedro Sula, profesora Lexy Concepción Medina Mejía, quien presentó el informe del evento realizado entre los días lunes 19 y martes 20 de julio, en el marco del bicentenario de la independencia, en el que la dirección especial y la asistencia técnica de desarrollo curricular organizó y presentó a la comunidad universitaria el I Seminario Internacional de Desarrollo Curricular con la temática principal: Competencias comunicativas docentes como elemento sustancial en la generación de producto académico. Expresó que en este evento destacaron temáticas relevantes al desarrollo curricular con especialistas de alto nivel de universidades de África, Brasil, Argentina, Colombia, México, Costa Rica y, por supuesto, de la UPNFM, con el propósito de comprender el papel que ejerce la competencia comunicativa en la labor docente, tanto en la habilidad para comunicarse en el aula como en la degenerar productos académicos. En este seminario se contó con la participación de 813 personas, entre estudiantes y docentes. Por otra parte, informó que el 18 de agosto se celebró los 40 años del centro universitario regional que ha dado gloria a la comunidad de San Pedro Sula, hace un poco de historia y destaca que desde su fundación en los años 80' en el tiempo en que significaba sacrificio y tenacidad ante las adversidades sociales y políticas que vivía nuestro país. Recordó que el 13 de junio de 1981 que se creó la sede regional noroccidental de la Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán con una población de 256 estudiantes y con una escasa planta de docentes para que atendieran las carreras de Educación Comercial, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Letras y Lenguas, Educación Física y Orientación Educativa. Después de múltiples luchas de la comunidad universitaria se obtiene, el 17 de agosto de 1991, la donación de 10 manzanas de terreno para la construcción del primer edificio de aulas, por parte de la Corporación Municipal de San Pedro Sula; 20 años después el 14 de junio del 2001 se inaugura, oficialmente, el Centro Universitario Regional. Este honorable Consejo Superior Universitario declaró el 18 de agosto como el día del centro regional en la que se han formado profesionales comprometidos con la sociedad hondureña que han dado aportes significativos en el campo de docencia, la investigación y la cultura.

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394. Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Informó que el marco de la celebración de los 40 años del centro se desarrolló en el IX Seminario Internacional de Investigación para Docentes y Estudiantes Universitarios CURSPS, con el objetivo de fortalecer las competencias investigativas de los profesionales, se contó con la participación de docentes de la Universidad Autónoma de Málaga, por la gestión realizada por el INCODE; de la Universidad Federal de Pará, en el marco del convenio de la UPNFM con las universidades de Brasil; y de la Universidad de San Carlos de Guatemala con la participación del doctor Bienvenido Argueta, del doctor Thomas Massao Fairchild y del doctor José Ignacio Rivas. En este seminario se contó con la participación de 344 estudiantes de la UPNFM y de la Universidad Federal de Pará, en los diferentes talleres. Finalmente, agradeció el apoyo brindado para la realización de estos importantes eventos a la rectoría, a la vicerrectoría de investigación y postgrado y a todas las unidades de la universidad. Seguidamente, el Señor Presidente del Consejo dio fe de la actividad académica que se desarrolla en este centro insigne en la costa norte; los animó a continuar trabajando para seguir impulsando todos los procesos académicos que dan vida a la labor del centro y dio por recibido el informe presentado por la directora especial del CURSPS. **PUNTO OCHO: Informe sobre el XI Congreso Regional de Investigación Educativa.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al vicerrector de investigación y postgrado, profesor José Hernán Montúfar Chinchilla, quien presentó un informe ejecutivo sobre el XI Congreso Regional de Investigación Educativa 2021, que se denominó "El estado actual de la investigación educativa en el marco de la independencia patria: una visión desde la UPNFM", explicó cada detalle: a) Líneas estratégicas de investigación; b) Objetivo del congreso; c) Formación de los equipos de trabajo por comités; d) Asistentes al evento: participaron 800 personas entre estudiantes del CIIE, de grado, de postgrado; docentes y equipos de investigación de la UPNFM; docentes investigadores de otras universidades del país y de redes nacionales e internacionales vinculadas con la investigación y especialistas en investigación a nivel nacional y regional así como representantes del CSUCA; e) Metodología a través de salas virtuales en la plataforma zoom y canal UPNFM TV YouTube.

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

f) Líneas de investigación desarrolladas sobre; políticas educativas, calidad y equidad de la educación, cambio climático y gestión integral del riesgo, profesión docente y estudios disciplinares; g) Desarrollo del evento enmarcado en las líneas de investigación institucional, se realizaron de manera sincrónica y asincrónica, 4 conferencias magistrales a nivel internacional con ponentes de alto conocimiento en su especialidad, 35 ponencias, 1 webinars, 2 talleres y 8 presentaciones de pósteres. Agradeció el apoyo por parte de todas las autoridades y solicitó continuar apoyando a la investigación. Seguidamente, el Señor presidente del Consejo reconoció el trabajo que se está realizando en la vicerrectoría de investigación y postgrado en conjunto con sus unidades y dio por recibido el informe sobre el XI Congreso Regional de Investigación Educativa. **PUNTO NUEVE: Acuerdos de Rectoría.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario informó que el departamento legal y Secretaría General han seguido el proceso legal en el orden administrativo al problema que se presentó, en el mes de junio, en las elecciones de autoridades en el departamento de Ciencias Sociales. Luego, cedió la palabra al profesor José Wilmer Godoy Zepeda, secretario general, quien explicó el proceso, previo a esto el profesor José Darío Cruz Zelaya y la profesora Karem Eugene Amador Sierra solicitaron al honorable Consejo retirarse de la sesión ya que son docentes del departamento de Ciencias Sociales y no podían ser juez y parte en la discusión y toma de decisión en el proceso. El secretario general explicó que según el artículo 72 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM la secretaria general es el órgano que da fe pública de los actos de la universidad, bajo este criterio y según el artículo 75 del mismo estatuto la secretaria general da seguimiento legal a las solicitudes que llegan a la rectoría y otras unidades. Recordó que el 30 de junio del 2021 fue el tiempo estipulado para que las autoridades electas cesaran en sus funciones correspondientes, por lo que la secretaria general mediante el Oficio SG 068-2021 dio el mandato para proceder a elecciones de las nuevas autoridades, en el mismo oficio se dio fecha para la elección y procedimiento a seguir; una vez que se realizaron las elecciones se recibieron las actas correspondientes de todas las unidades. Explicó que el día 25 de junio del 2021 se recibió un

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos!"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

documento de impugnación de las elecciones del departamento de Ciencias Sociales, se dio por recibido y se trasladó mediante oficio al departamento legal para su análisis legal y dictamen de resolución. Seguidamente, cedió la palabra al abogado Jesús Hernández Maradiaga, quien presentó un análisis legal del dictamen de impugnación de la elección de autoridades del departamento de Ciencias Sociales, basados en cuestiones de fondo y forma; explicó como antecedentes que se recibió en tiempo y forma, y todo el procedimiento se dio según la ley de procedimiento administrativo que se encuentra en los artículos desde el 54 hasta el 128 que ya establece que una vez recibido la impugnación se le da traslado a la otra parte para que se exprese sobre lo demandado, después se apertura el juicio a prueba, presentaron todos los documentos pertinentes donde sustentaban los hechos, luego se les dio diez días para que formalizaran las conclusiones y por último se remitió al departamento legal para elaborar el respectivo dictamen que se presenta, de manera literal, a continuación:

DICTAMEN LEGAL. DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM).- Tegucigalpa M.D.C. a los dos (23) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, **Visto y analizado:** el Expediente No. 002-2021 contentivo de "IMPUGNACIÓN EN CONTRA DEL ACTA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO UPNFM, PERIODO UNO (1) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023 DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), FIRMADA POR JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y SECRETARIO ACADÉMICO DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES; EN VIRTUD DE: **1.-** HABER SIDO DICTADO PRESCINDIENDO TOTAL Y ABSOLUTAMENTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL NO ACREDITAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS DE LAS PERSONAS QUE FUERON DECLARADAS ELECTAS, Y, **2.-** POR INFRINGIR LAS NORMAS QUE CONTIENEN LAS REGLAS

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

[Handwritten signature]
18
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ESENCIALES PARA LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS AL NO PERMITIRLES EXPRESAR Y RESOLVER SUS PETICIONES", Dictamen Legal solicitado por la Secretaria General de la Institución, este Departamento Legal, se pronuncia en los términos siguientes: **PRIMERO:** Consta en la solicitud de mérito, según lo establecido en los artículos 65, 66, 67 y 68 del Estatuto de la UPNFM, en relación a los artículos 175 y 178 de su reglamento, la **Convocatorio** al proceso de elección del Jefe y Secretario académico del Departamento de Ciencias Sociales, correspondiente al periodo 01 de julio del año 2021 al 30 de junio del año 2023, celebrada el día viernes 18 de junio a las 2:00 de la tarde. **SEGUNDO:** Corre en agregados a la presente solicitud, el **Acta de Elección** de Autoridades Departamento de Ciencias Sociales y Representantes del Departamento de Ciencias Sociales ante el Consejo Superior Universitario UPNFM, Periodo Uno (1) De Julio Del Dos Mil Veintiuno (2021) Al Treinta (30) De Junio Del Dos Mil Veintitrés (2023), celebrada el Día Viernes Dieciocho (18) De Junio Del Dos Mil Veintiuno (2021), donde se presentó un empate en la elección por dos veces consecutivas, el cual fue deliberado haciendo uso por parte del Jefe del Departamento el voto de calidad. **ANÁLISIS LEGAL. Convocatorias.** Convocatoria Oficio 068-SG-2021, (fechas 2 junio del 2021). Convocatoria (30 de junio 2021) (28 días); 2. **Quien convoca? REGLAMENTO INTERNO UPNFM Art. 176** Son atribuciones del Jefe de Departamento: a. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento... Relacionado al artículo 107 (LGAD.P) **Artículo 107.** La convocatoria de los órganos colegiados, la acordará el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de una tercera parte de los integrantes... (Ver Convocatorias) 1. **Generación de 2 Actas en diferentes momentos: Acta de Elección** (18 de Junio del 2021 Plataforma ZOOM); **Acta de Adhesión y Desistimiento** (01 de Julio del 2021 Presencial y vía ZOOM Depto. Ciencias Sociales). (13 días). **NORMATIVA: LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECRETO No.44-2004. CAPÍTULO VII NULIDAD DE LAS ELECCIONES Y SUS EFECTOS. ARTÍCULO 202.- CAUSAS DE NULIDAD DE LAS ELECCIONES.** Son causas de nulidad de las elecciones y de su declaratoria, las

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos!"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

19
SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

siguientes: 1) Si se llevaron a cabo sin convocatoria legal; 2) Si la convocatoria se hizo fuera de los términos legales; 3) Si se practicaron fuera de la fecha y lugar indicado en la convocatoria;... 4); 5); 6); 7) Si se interrumpe el proceso electoral sin causa justificada; 8); y 9) **TERCERO**: Asimismo consta en la solicitud de mérito que en fecha 25 de junio del 2021, siendo las 2:45 de la tarde presentan "**Impugnación**" en Contra del Acta de Elección de Autoridades Departamento de Ciencias Sociales y Representantes del Departamento de Ciencias Sociales ante el Consejo Superior Universitario UPNFM, Periodo Uno (1) De Julio Del Dos Mil Veintiuno (2021) Al Treinta (30) De Junio Del Dos Mil Veintitrés (2023 Del Día Viernes Dieciocho (18) De Junio Del Dos Mil Veintiuno (2021), Firmada Por Jefe De Departamento De Ciencias Sociales Y Secretario Académico Departamento De Ciencias Sociales; En Virtud De: **1.-** Haber Sido Dictado Prescindiendo Total Y Absolutamente Del Procedimiento Establecido Al No Acreditar Los Requisitos Exigidos De Las Personas Que Fueron Declaradas Electas, Y, **2.-** Por Infringir Las Normas Que Contienen Las Reglas Esenciales Para La Formación De La Voluntad De Los Órganos Colegiados Al No Permitirles Expresar Y Resolver Sus Peticiones, presentada, la abogada ERICA MARITZA VARELA PINOT, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 25593, Apoderada Legal de un grupo de Profesores Universitarios del Departamento de Ciencias Sociales de la UPNFM. de nombres: FREDIS MATEO AGUILAR HERRERA, LIDA MELANY ESCOBAR MEZA, GLORIA EUGENIA LARA PINTO, YANET ONDINA AMAYA, FABIOLA ROMERO RODRÍGUEZ, KAREM EUGENE AMADOR SIERRA, JOSÉ DARÍO CRUZ ZELAYA, PABLO CÉSAR DÍAZ y ÓSCAR DANIEL MONCADA MARTÍNEZ, tal como se acredita mediante copia debidamente autenticada de la Carta Poder. **CUARTO**: De igual manera consta en la solicitud de mérito, Testimonio de Escritura Pública de Acta Notarial Autorizada por el notario **JOSÉ LUÍS VALLADARES GUIFARRO** de fecha 18 de junio del 2021 y Acta de Elección de Autoridades, Departamento de Ciencias Sociales y representantes del Departamento de Ciencias Sociales ante el Consejo Superior Universitario UPNFM periodo 1

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

[Handwritten signature]
2021
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de julio del 2021 al 30 de junio del 2023. (Audio de lo celebrado CD). **QUINTO:** En fecha cinco (5) de Julio se presenta **Contestación de la Impugnación**, en donde entre otras cosas, declaran los siguientes puntos: **A)** Ley Electoral de Honduras, aprobada por el Poder Legislativo mediante Decreto Número 35-2001 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.35610 de fecha 26 de Mayo del 2021, **NO CONTEMPLA EL DOBLE VOTO PARA RESOLVER CONTENCIOSOS ELECTORALES.** pero aluden que este error fue subsanado al momento de ratificar el Acta de fecha 18 de junio del 2021, en la Sección Extraordinaria Del Consejo de Profesores De Ciencias Sociales Convocada el 30 de Junio del 2021. (se Adjunta Acta de Adhesión y Desistimiento) y **B)** El Reglamento del Estatuto de la UPNFM, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 13 de Diciembre del 2005, **CARECE DE EFICACIA JURÍDICA,** según como lo establece el artículo 32 Ley Procedimientos Administrativos. **ANÁLISIS LEGAL. INFRINGIÓ LAS CARACTERÍSTICAS DEL VOTO:** **Artículo 44.** Constitucional establece que el sufragio es un derecho y una función pública. El voto es universal, obligatorio, igualitario, directo, libre y secreto. **Artículo 60.** Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana... **INFRINGIÓ EL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD (EFICACIA JURIDICA):** **Artículo 32(LPA).** El acto de carácter general, como un Decreto o Reglamento, adquiere eficacia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO. Artículo 3.** Las normas de este Código de Conducta son aplicables a todos los servidores públicos que laboren en: 1)... "Instituciones desconcentradas y descentralizadas"... **Artículo 6.** Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta ética siguientes: 1)... 19) Denunciar ante su superior jerárquico o las autoridades o entidades a quienes correspondan, los actos de los que tuviera conocimiento y que pudieran causar perjuicio al Estado o constituir un delito, violaciones a la Ley o falta a cualesquiera de las disposiciones del

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos!"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

SECRETARÍA GENERAL
21 JUN 2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

presente Código, su reglamento o aquellas contenidas en sus manuales e instructivos..."

SECRETARIO GENERAL DE LA UPNFM. Ministro de fe Pública: (Investidos del principio presunción de verdad). Según el Abogado y Notario Jorge Alberto Maradiaga. "Es

un funcionario público que garantiza la legitimidad de los documentos en los que interviene y proporciona a los ciudadanos la seguridad jurídica en el ámbito extrajudicial". **ACREDITAR**

(certificar, confirmar, refrendar): CÓDIGO DEL NOTARIO. Qué es Acreditar?

Demostrar la verdad o autenticidad de algo, especialmente asegurar o dar fe documentalmente de que una cosa es auténtica o verdadera, y lo certifica con su firma y sello. (Ver Requisitos

Exp.) **REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA UPNFM: Artículo 15.** El Secretario del

Departamento o del Centro acreditará los nombres de los docentes representantes: propietario y suplente al Consejo Superior Universitario, ante el Secretario General de la Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán, quien dará fe del cumplimiento de los requisitos.

Artículo 72. La Secretaria General es el órgano que da fe pública de los actos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y dependerá directamente de la

Rectoría. **Artículo 75.** Son atribuciones del Secretario General: a)...; b)...; p). Dar fe del cumplimiento de los requisitos legales y académicos de los aspirantes a cargos de elección y

representación docente o estudiantil. **SEXTO:** Al presentar sus conclusiones la parte demandada, solicita sea considerada el acta de Adhesión al Proceso Electivo en el

Departamento de Ciencias Sociales de los profesores MIGUEL ÁNGEL ORTIZ RUIZ y KEVIN RUBÉN AVALOS FLORES, como expresión de su voluntad en donde

supuestamente con sus votos se logra acreditar 12 integrantes del Consejo de Profesores del Departamento de Ciencias Sociales, docentes a tiempo completo y medio tiempo en

condiciones permanente constituyendo 12 votos de 21 miembros, más que la mayoría simple, cantidad suficiente según la parte demandada para declarar electos a Héctor Leonel Aguilera

Montoya y Zulema Mercedes Fiallos Cruz y Óscar Gerardo Zelaya Garay, por lo tanto la parte acusada solicita la toma de posesión en los cargos. Así mismo solicitan la

RECUSACIÓN de la decana de la facultada de humanidades Karem Eugene Amador Sierra y

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

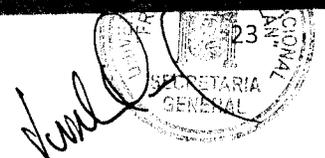
[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
22
2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

al Vicerrector Administrativo José Darío Cruz Zelaya. **NORMATIVA: LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECRETO No.44-2004. CAPÍTULO VII NULIDAD DE LAS ELECCIONES Y SUS EFECTOS. ARTÍCULO 202.- CAUSAS DE NULIDAD DE LAS ELECCIONES.** Son causas de nulidad de las elecciones y de su declaratoria, las siguientes: 1) Si se llevaron a cabo sin convocatoria legal; 2) Si la convocatoria se hizo fuera de los términos legales; 3) Si se practicaron fuera de la fecha y lugar indicado en la convocatoria; 4) ...; 5); 6) ...; 7) Si se interrumpe el proceso electoral sin causa justificada; 8)...; y, 9)... **SÉPTIMO: El Demandante al presentar sus conclusiones**, declaran que la documentación presentada por la parte contraria, es posterior a la elección ya que según ellos la empezaron a obtener una vez que se presentó la **IMPUGNACIÓN**, y quedó acreditado en los autos que la parte demandada llegó al extremo de realizar otra reunión solamente con los maestros que les convenía, convocando a supuestos miembros de Derecho Humanos, levantado acta posteriores a la elección (Acta Adhesión), sin haber convocado a todos los miembros, en consecuencia para mantener la democracia y el principio de legalidad en la UPNFM, solicitan se anule el Acta Impugnada y en su defecto se declare electa la planilla que presentó todos los requisitos. **ANÁLISIS LEGAL. PETICIÓN:** La Corte ha manifestado que el ejercicio del derecho de petición no se limita a la posibilidad de elevar peticiones respetuosas a las autoridades, sino, igualmente, el derecho a recibir una respuesta a la solicitud realizada. Esta contestación debe sujetarse a los requerimientos establecidos en la ley, es decir, independientemente de lo resuelto por la entidad sea adverso o no a los intereses del peticionario, la resolución del asunto debe contar con un estudio minucioso de lo pretendido, argumentos claros, coherentes, dar solución a lo que se plantea de manera precisa, suficiente, efectiva y sin evasivas de ninguna clase. **CÓDIGO PROCESAL CIVIL. Artículo 424.- PROCEDENCIA Y REQUISITOS DE LA DEMANDA.** 1. Todo proceso judicial comenzará por medio de demanda escrita, en la que el demandante interpondrá la pretensión. 2. En la demanda se expresará, al menos: a) ...; c) ...; d) ...; e) ...; f) La fundamentación jurídica de la petición. g) La petición que se formule,

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos."
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

determinando clara y concretamente lo que se pida,... Las peticiones formuladas subsidiariamente, para el caso de que las principales fuesen desestimadas, se harán constar por su orden y separadamente. **PRINCIPIO (CPC): CUANTO ME PIDES CUANTO TE DOY.** Principio conocido como ultra o extra petita, el cual le permite al juez de única o primera instancia, conceder en su fallo más de lo que el trabajador solicitó en la demanda. **POR TANTO:** Este Departamento Legal con fundamento en los artículos 34 inciso c) y d), y 124 Ley de Procedimientos Administrativos, artículos 15, 72, y 75 literal P), 21 numeral 5) del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, al mismo tiempo con los artículos 151, 188, 201 del mismo cuerpo legal y artículo 80 de la Constitución de la República y demás legislación aplicable. **DICTAMINA.** Que, con la Documentación anexada a la presente Solicitud, este Departamento Legal de la Universidad Pedagógica Nacional de Francisco Morazán, **DICTAMINA** los siguientes puntos: **PRIMERO: DECLARAR VICIO INHERENTE AL OBJETO O CONTENIDO DEL ACTO,** en virtud que al utilizar el Voto de Calidad prescindieron del procedimiento determinado. tal como lo establece el artículo 34 inciso c) y d) de la Ley de Procedimientos Administrativos, infringiendo la normativa interna ya que el voto de calidad en caso de empate, es una atribución exclusiva para la elección de Rector, Vicerrectores, Secretario General, Directores de Centros Universitarios tal como lo establece el artículo 21 literal d) numerales 3, 4 y 5 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, y no así para este tipo de elección, ya que se resuelve por la **VÍA DEL SORTEO** como lo establecen los artículos 151 inciso f), 188 inciso d) y 120 inciso d). **SEGUNDO: INFRACCIÓN A LA NORMATIVA INTERNA,** en relación que los requisitos exigidos por ley para este tipo de elección no fueron **ACREDITADOS** ante el Secretario General quien dará **FE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS**, tal como lo ordena el artículo 15, 72 y 75 inciso P), el cual manda que"El secretario del departamento o del Centro acreditará los nombres de los docentes representantes: propietario y suplente al Consejo Superior Universitario, ante la Secretario General de la UPNFM, quien dará fe del cumplimiento de los requisitos". **TERCERO::** Este Departamento Legal con fundamento en el artículos 124 de la

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos!"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

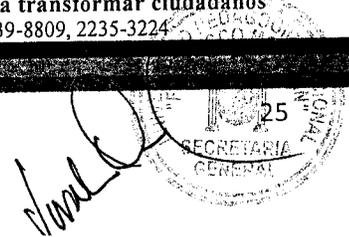
24
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda la **ANULACIÓN DEL ACTA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y REPRESENTANTES DEL MISMO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO UPNFM**, Periodo Uno (1) De Julio Del Dos Mil Veintiuno (2021) Al Treinta (30) De Junio Del Dos Mil Veintitrés (2023 Del Día Viernes Dieciocho (18) De Junio Del Dos Mil Veintiuno (2021), produciendo **EFFECTO DE ANULACIÓN** desde el momento en que el Jefe del Departamento realiza la convocatoria para la Elección y el Secretario del Departamento de Ciencias Sociales, acreditara los nombres de los docentes representantes: propietario y suplente al Consejo Superior Universitario, ante la Secretario General de la UPNFM, quien dará fe del cumplimiento de los requisitos, tal como lo contempla el artículo 15, 72 y 75 inciso P) del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, y **CUARTO:** Por lo recomendado anteriormente, con fundamento según el archivo existente en este Departamento Legal, a manera de **JURISPRUDENCIA** cuenta con dictámenes y resoluciones emitidas para este tipo de casos, que comparten un mismo criterio sobre la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico determinado y con fundamentos en los artículos 306 y 154 del Reglamento del Estatuto de la UPNFM, establece que de no haber Jefe electo en el cargo, éste queda acéfalo, es decir que cuando la unidad académica no presente la terna respectiva o un candidato idóneo en los casos en que deba elegirse un cargo directivo en las unidades académicas quedará a criterio de la Rectoría su elección y nombramiento, de la misma manera la elección de los Representantes del Departamento de Ciencias Sociales ante el Consejo Superior Universitario UPNFM. Remítase este DICTAMEN LEGAL junto con las presentes diligencias al lugar de su procedencia, para que se continúe con el trámite correspondiente. **Abg. JOSE HERIBERTO AMADOR, Jefe del Departamento Legal UPNFM.** Una vez que se presentó el análisis legal el Señor Presidente del Consejo explicó que lo que se presenta es un informe y que si tenían preguntas podían hacerlas para que fueran aclaradas por asesoría legal; cuando se aclararon las inquietudes de los miembros del Consejo el Señor Presidente dio por recibido el dictamen del departamento legal y expresó que se

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

realizarán los procesos pertinentes, apegados a la normativa, para el funcionamiento académico del departamento de Ciencias Sociales. **PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 1:25 p.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente



Magister José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario

